

MUNDO

La Justicia italiana reconocen la maternidad compartida de una pareja del mismo sexo

El Ciudadano · 29 de agosto de 2014

La justicia autorizó que una mujer adopte a la nena de su pareja y madre biológica de la chica y así ambas tienen los mismos derechos sobre la criatura.



Los medios de comunicación italianos explican que la pareja, que vive en Roma desde 2003, viajó al extranjero para concebir una niña por inseminación artificial.

Las dos mujeres, que también se casaron en el extranjero, acudieron a la asociación italiana de Abogados para la Familia y los Menores (AIAF) para proceder con el recurso para que la pareja de la madre biológica pudiera ser también considerada su progenitora y contar así con iguales derechos.

La presidenta de la AIAF, Maria Antonia Pili, explicó que «las dos mujeres tras el nacimiento de la niña llevaron a cabo su proyecto conjunto de maternidad, compartiendo con óptimos resultados los deberes educativos y de atención y ofreciendo a la menor una sólida base afectiva», indicó la agencia EFE.

A falta de legislación, Pili manifestó que el recurso presentado por la pareja homosexual fue acogido en base al artículo 44 de la ley sobre adopciones que contempla la adopción en casos particulares «como el superior y primordial interés del menor en mantener con el adulto, en este caso progenitor social, la relación afectiva consolidada en este tiempo de convivencia».

La falta de legislación en Italia tanto en materia de adopción como de matrimonio igualitario provocó que ayuntamientos italianos decidieran inscribir en los casamientos entre personas homosexuales celebrados en el extranjero, a la espera de una reglamentación local.

Fuente: [Los Andes](#)

Fuente: [El Ciudadano](#)